

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2869

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 19 de Septiembre de 2017



Boletín Oficial Municipal N° 2869
Corrientes, 19 de Septiembre de 2017

Resoluciones:

N° 1844: Autoriza la registración de las diferencias retenidas en concepto de Aporte y Contribuciones del Instituto de Previsión Social por los meses de noviembre, diciembre de 2016 y enero, febrero, marzo y abril de 2017.- .

N° 1849: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. correspondiente al mes de JULIO de 2017.-

N° 1850: Autoriza el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A., correspondiente al mes de AGOSTO de 2017.-

N° 1855: Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “EXTENSION DE RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA –CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: “MESOPOTAMIA LIMITADA”.

N° 1856: Asigna interinamente al Señor Néstor O. Valenzuela, las funciones de Director de Residuos Peligrosos, dependiente de la Secretaria de Ambiente, a partir del 1° de Septiembre de 2017.

Disposición A.C.O.R.

N° 0774: Prorroga en todos sus términos la Vigencia de la Disposición 714/17 hasta el día 31 de Octubre de 2017, referente al régimen Especial de Cancelación de Tributos con el beneficio de reducción de interese resarcitorios.

Resoluciones Abreviadas:

N° 1842: Reconoce el gasto a favor de la Señora SCHIMID NANCY GEORGINA, por servicios prestados en el mes de Julio.

N° 1843: Aprueba el Concurso de Precios N° 294/17, Adjudica a favor de la firma: PACHECO DANIEL AGUSTIN.

N° 1845: Acepta la Renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2017, como personal Asesor del Señor RIVAROLA, Cristian Guillermo.

N° 1846: Rescindir a partir del 31 de Agosto de 2017, el contrato con la Sra. CABALLERO María Ángeles del Carmen.

N° 1847: Designa como Inspector Infante de la Subsecretaria de Transporte, Re encasilla y Otorga los Adicionales correspondientes al Gómez Enrique Alejandro.

N° 1848: Reconoce el gasto a favor de la firma: AREVALO NATALIA CAROLINA.

N° 1851: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma: INVESSTMENT S.A.

N° 1852: Contrata en forma directa por vía de excepción a la firma: EDITORA CORRENTINA S.A.

N° 1853: Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad institucional, a favor de la firma: Link Gabriel Alfredo.

N° 1854: Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad institucional, a favor de la firma: Link Gabriel Alfredo.

N° 1857: Excluir del Anexo I de la resolución N° 1816 del 14/09/2017, al Señor Fernández García Fernando Ramón e Incluir en el Anexo I de la resolución N° 1816 del 14/09/2017 al Señor Fernández García Fernando Ramón.

Secretaria de Coordinación General:

N° 342: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente, a favor de Delgado Hugo Roberto

N° 343: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente, a favor de Centurión Carlos Luis.

Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales:

N° 172: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Evelyn Daiana Ipridimo.

N° 173: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Leticia Olama Pérez Lugo.

Secretaria de Desarrollo Comunitario:

N° 123: Aprueba el pago de los débitos bancarios del Fondo Permanente en concepto de comisiones bancarias.

N° 124: Adjudica la compra a favor de la firma SANTA JULIA de Acosta Irina del Carmen.

N° 125: Aprueba la adjudicación en Concurso de Precios N° 886/17, a favor de la firma: ACOSTA IRINA DEL CARMEN”.

Secretaria de Ambiente:

N° 338: Aprueba el pago por el Fondo Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, de comisión bancaria e I.V.A bancario.

N° 339: Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Passini Hugo Alberto.

Secretaria de Infraestructuras:

N° 0460: Deja sin efecto en todas sus partes la Orden de Provisión correspondiente a la firma: “CORRALON NORDESTE S.H.”.

N° 0461: Aprueba el trámite de Compra Directa OP N° 062/17, Adjudica a la firma GODOY RIVERO SIXTO.

N° 0462: Aprueba el trámite de Compra Directa OP N° 063/17, Adjudica a la firma GODOY RIVERO SIXTO.

N° 0463: Aprueba el trámite de Compra Directa OP N° 064/17, Adjudica a la firma GODOY RIVERO SIXTO.

N° 0464: Deja sin efecto en todas sus partes la Orden de Provisión correspondiente a la firma: “CORRALON NORDESTE S.H.”.

N° 0465: Prorrogar por NOVENTA (90) días la ejecución de la Obra: “CENTRO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, adjudicada a la Empresa: “CONADCOR S.R.L.”.

Secretaria de Transporte y Transito:

N° 275: Adjudica la contratación en forma directa a la firma “AQUINO JONATHAN DANIEL”.

N° 275: Adjudica la contratación en forma directa a la firma “LA LLAVE DEL CHACO S.H.”.

Resolución N° 1844
Corrientes, 19 de Septiembre de 2017

VISTO:

Por el Expediente N° 1454-S-2017, por el cual la Secretaria de Economía y Finanzas, referente al pago de diferencia de aportes al I.P.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra informe de la Dirección General de Deuda Publica, de deferencias de aportes mínimos del I.P.S. de los meses de noviembre, diciembre de 2016 y enero, febrero, marzo y abril de 2017.-

Que, existen diferencias entre los libramientos presupuestarios por Aportes (estatales y personales) y Contribuciones al Instituto de Previsión Social (IPS) y las retenciones que el Gobierno Provincial realiza por este concepto.

Que, estas diferencias están fundadas en la falta de actualización de la Base Mínima Imponible para el cálculo de las liquidaciones de estos Aportes y Contribuciones.

Que, es menester subsanar esta situación de manera de reflejar el impacto presupuestario-contable de las retenciones efectuadas.

Que, a fojas 4/5 la Dirección General de Contabilidad, realiza la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 7 obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Corrientes.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la registración de las diferencias retenidas en concepto de Aporte y Contribuciones del Instituto de Previsión Social por los meses de noviembre, diciembre de 2016 y enero, febrero, marzo y abril de 2017, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal – Art. 46° - Inciso 22 y 33 y las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del INSITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, por la suma total de \$ 4.946.323,14 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1849
Corrientes, 19 de Septiembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 1723-D-2017, por el cual la Dirección General de Liquidación de Sueldos, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.546.350,78 por el periodo de JULIO de 2017.

Que, a fojas 7/10 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 13 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3 por la suma de \$ 1.546.350,78 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente al mes de JULIO de 2017, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – artículo 109 inc.3) apartados d) y n), Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de

la firma GALENO ARGENTINCA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 1.546.350,78 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA OCHO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaria de Economía y Fianzas imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martin Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1850
Corrientes, 19 de Septiembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 1945-D-2017, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 1.625.985,76 por el periodo de AGOSTO de 2017.

Que, a fojas 7/10 la Dirección General de Contabilidad realizo la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 13 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3 por la suma de \$ 1.625.985,76 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al mes de AGOSTO de 2017, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico N° 5571 – artículo 109 inc.3) apartados d) y n), Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINCA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 1.625.985,76 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaria de Economía y Fianzas imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. Rodrigo Martin Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1855
Corrientes, 19 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1906-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Tierra y Hábitat – E/Acta de Recepción Definitiva – Contratista: Cooperativa de Trabajo: Mesopotamia Limitada – Obra: Extensión de Red Cloacal – B° Esperanza – Ctes. Cap.” y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 18 de Julio de 2017, de Obra: “EXTENSION DE RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA –CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: “MESOPOTAMIA LIMITADA”.

Que, a fojas 2 obra Acta de recepción Definitiva; labrada por la Inspección de la Obra, M.M.O. Blas Matías Núñez, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante de la Cooperativa de Trabajo:

MESOPOTAMIA LIMITADA, Arq. Rodríguez Gacio Oscar, adjudicada mediante resoluciones D.E.M. N° 1645, de fecha 10 de Julio de 2015.

Que, a fojas 11 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “EXTENSION DE RED CLOACAL EN BARRIO ESPERANZA –CIUDAD DE CORRIENTES CAPITAL”, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo: “MESOPOTAMIA LIMITADA”, adjudicada mediante Resolución D.E.M. N° 1645, de fecha 10 de Julio de 2015.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martin Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 1856
Corrientes, 19 de Septiembre de 2017**

VISTO:

La necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERNADO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las actividades que desarrollan las dependencias.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, asignar las funciones respectivas de manera provisoria hasta tanto se realice el llamado a concurso de antecedentes y oposición contemplados en el artículo 836 de la Carta orgánica Municipal y sus normas derivadas, ordenanzas N° 1525, 1981, 3571, 3641.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente al Señor Néstor O. Valenzuela D.N.I. 17.813.875, las funciones de Director de Residuos Peligrosos, dependiente de la Secretaria de Ambiente, a partir del 1° de Septiembre de 2017.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0774
Corrientes, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525/16 y Ordenanza Tarifaria N° 6526/16; la Resolución N° 860/16; y sus modificatorias y;

CONSIDERNADO:

Que, existen contribuyentes con deudas tributarias y manifiestan su intencionalidad de regularizar las mismas al observar el comportamiento actual del municipio de destinar ingresos a obras y servicios de la comunidad.

Que, algunos vecinos ante el vencimiento de la disposición 470/17 con beneficio de reducción de intereses resarcitorios y ante el contexto económico que atravesábamos.

Que, la pérdida del poder adquisitivo general de los vecinos, y los problemas de cumplimiento que esto provocó en el pago voluntario de los distintos impuestos, tasas y contribuciones, resulta oportuno otorgar con reducción de intereses brindando así la posibilidad de cancelar sus obligaciones tributarias.

Que, el art. 45 del Código Fiscal N° 6525/16 establece: “cuando existan razones fundadas de evidente interés, favorables a la Municipalidad o a los Contribuyentes, el Departamento Ejecutivo Municipal o el Organismo Fiscal, podrá otorgar reducciones y/o quitas de los intereses moratorios, punitivos y compensatorios devengados correspondientes a las cuotas de periodos vencidos”.

Que, en virtud de tales consideraciones y conforme las facultades conferidas, el Director Ejecutivo procede al dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE A.C.O.R.**

DISPONE:

Artículo 1°: Prorrogar en todos sus términos la Vigencia de la Disposición 714/17 hasta el día 31 de Octubre de 2017, referente al régimen Especial de Cancelación de Tributos con el beneficio de reducción de intereses resarcitorios.

Artículo 2°: Otorgar a la presente Disposición, la más amplia difusión.

Artículo 3°: regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Eduardo B Ascuá
Director Ejecutivo
Agencia Correntina de Recaudación